

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/635
20 de febrero de 2006

(06-0700)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB) EN EL CANADÁ

Declaración del Canadá en la reunión celebrada los días 1º y 2 de febrero de 2006

La siguiente comunicación, recibida el 1º de febrero de 2006, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

1. El Canadá se complace en comunicar dos novedades relacionadas con la EEB en ese país. En primer lugar, como recordarán, en la reunión del Comité MSF celebrada en junio de 2005, el Canadá informó que había notificado su proyecto de política de importación en relación con la EEB dirigida a los animales de la especie bovina y sus productos (G/SPS/N/CAN/244). Tras el vencimiento, el 22 de julio de 2005 del plazo de 60 días para la formulación de observaciones, el Canadá llevó a cabo un análisis de las observaciones recibidas, tanto de los Miembros de la OMC como de las partes interesadas locales. El 9 de diciembre de 2005 el Canadá dio forma final y adoptó la política, lo que notificó a los Miembros de la OMC el 15 de diciembre de 2005 mediante un addendum a la notificación anterior (G/SPS/N/CAN/244/Add.1).
2. La nueva política de importación se basa fundamentalmente en las directrices y el texto adoptados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para la EEB en mayo de 2005, y tiene en cuenta los conocimientos científicos actuales sobre las medidas necesarias para proteger la salud humana y de los animales. El Canadá se comprometió a examinar y actualizar su política de importación en relación con la EEB a raíz de un examen similar que realizó la OIE de sus normas, y reconoció que los conocimientos científicos internacionales sobre la EEB y las medidas disponibles para atenuar su transmisión habían evolucionado de manera sustancial en los últimos años. A la luz de las revisiones efectuadas en las normas internacionales, se estableció que nuestra política anterior era más estricta que las normas internacionales en vigor que establecen las bases científicas para proteger la salud humana y de los animales y permitir al mismo tiempo un comercio seguro.
3. Un ejemplo de la adopción, en nuestra política de importación en relación con la EEB, de un enfoque menos restrictivo es la inclusión de productos que cumplen los requisitos para un comercio seguro, al margen de que un país confirme o no casos de EEB. De conformidad con las nuevas directrices de la OIE, la carne deshuesada procedente de animales de menos de 30 meses de edad se incluye ahora en la lista de productos que reúnen las condiciones para un comercio seguro, con independencia de que el país de que se trate haya confirmado o no casos de EEB. Además, en el marco de nuestra política de importación se han elaborado normas con una base científica para el comercio seguro de otros productos, entre ellos la carne con hueso y la carne procedente de animales de más de 30 meses de edad, así como los animales vivos, con garantías adicionales de certificación que reconocen la eficacia de las medidas de control en vigor, sin tener que realizar necesariamente una evaluación del riesgo.

./.

4. Esta política mantendrá el nivel adecuado de protección del Canadá, pero lo hará de una manera menos restrictiva del comercio. La política establece un marco que permite evaluar la situación de riesgo de un país con respecto a la EEB y una serie de medidas aplicables para garantizar que sea insignificante la probabilidad de importar el agente causante de la enfermedad, exponiendo a las personas y los animales. Las condiciones afectan específicamente a la EEB en los animales de la especie bovina.

5. Es importante observar que antes de poder importar un producto determinado se deben cumplir otras condiciones pertinentes; por ejemplo la evaluación y aprobación del sistema de inspección de la carne de un país y medidas específicas con respecto a otras enfermedades de los animales que son motivo de preocupación, y la retirada, de manera higiénica, de los materiales especificados de riesgo.

6. Además de dar forma final y adoptar una política de importación revisada, el 23 de enero de 2006, el Canadá publicó su informe epidemiológico, titulado "Canada's Assessment of the North American BSE Cases Diagnosed from 2003-2005 (Part II)" (Evaluación del Canadá de los casos de EEB registrados en América del Norte entre 2003 y 2005 (Parte II)) (<http://www.inspection.gc.ca/english/anima/heasan/disemala/EEBesb/eval2005/evale.shtml>). Este informe es posterior al difundido en julio de 2003 a raíz de la detección del primer caso autóctono canadiense de EEB, en mayo de 2003. En el informe de enero de 2006 se ofrece un examen actualizado de la situación presente de la EEB en el Canadá basado en los conocimientos sobre la enfermedad adquiridos hasta la fecha.

7. Se cree que la EEB entró en América del Norte durante el decenio de 1980, cuando se importó del Reino Unido un número reducido de animales de la especie bovina. Dado su período de incubación, algunos de estos animales podrían haber estado infectados con la EEB, pese a que parecían sanos y se había certificado que procedían de explotaciones agrícolas en el Reino Unido donde no se había detectado esa enfermedad.

8. Este informe establece los elementos comunes de los casos registrados en América del Norte que respaldan la hipótesis actual respecto de por qué la mayoría de los diagnósticos se han producido en ganado bovino nacido en una zona geográfica determinada del Canadá Occidental, por qué los animales han nacido dentro de determinados períodos y qué indican esos datos en cuanto al nivel de casos de EEB aún existente en América del Norte.

9. El informe apoya la conclusión de que el nivel de casos de EEB en el Canadá es muy bajo y está disminuyendo en respuesta a las medidas correctivas aplicadas por este país.

10. A la luz de nuestras conclusiones epidemiológicas y de las nuevas normas adoptadas por la OIE con una base científica, exhortamos a nuestros interlocutores comerciales a que fundamenten sus medidas en las normas de la OIE, como hemos hecho nosotros con la aplicación de una política revisada de importación en relación con la EEB.

11. Habida cuenta de que la detección mundial de casos de EEB siguió descendiendo hasta alcanzarse una cifra ligeramente superior a 410 animales en 2005, frente a 878 en 2004 y 1.389 en 2003, y dada la amenaza de otras enfermedades zoonóticas que son motivo de preocupación en todo el mundo, es más importante que nunca que los Miembros fundamenten su adopción de decisiones relativas a la importación en las normas con una base científica para el comercio seguro, a fin de que establezcamos un entorno que favorezca inversiones adecuadas en la esfera de la vigilancia, la presentación de informes y la reducción de los riesgos, a fin de proteger la salud de los animales y la salud humana.
